



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANTEQUERA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL ÁREA DE PROGRAMAS SOCIALES, IGUALDAD, COOPERACIÓN CIUDADANA, VIVIENDA Y SPERAC, SOCIEDAD ANÓNIMA.

BDNS (identif.): 554050.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/554050>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad, Equidad, Accesibilidad y Cooperación Ciudadana del Ayuntamiento de Antequera para el ejercicio 2021 cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. *Beneficiario*

Las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que tengan su campo de actuación dentro del ámbito de los servicios sociales en el territorio municipal, complementando la competencia municipal en las materias establecidas en esta convocatoria; y que hayan de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentren en la situación que legitima su concesión.

FINALIDAD

Estas subvenciones tienen por finalidad el apoyo a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, para su funcionamiento ordinario o para el desarrollo de sus programas, con el objeto de potenciar aquellos servicios de interés general para la colectividad que complementen las competencias que la administración local tiene en el campo de los servicios sociales.

BASES REGULADORAS

Ordenanza Reguladora Concesión de Subvenciones Concurrencia Competitiva. *Boletín Oficial de la Provincia* de 28 de junio de 2012.

Antequera, 15 de febrero de 2021.

El Alcalde-Presidente, Manuel Jesús Barón Ríos.

3013/2021